

33077

ESCANEAR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA



Oficio No. IC-CAU-09-564
Cuenca, 28 de septiembre de 2009

Doctora
Gladis Escobar
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Quito

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar TRES transferencias realizadas dentro de la compañía ADNDUJAR S.A., Exp. 46551, presentadas en esta oficina, con domicilio en esa ciudad.

Ab. Víctor Barros Pontón
DELEGADO DEL INTENDENTE
DE COMPAÑÍAS - CUENCA

Rip.

TRANSFERENCIAS
REGISTRADAS
2009/10/01

Y

Cuenca, 23 de Septiembre de 2009
2009-900-AS-149

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

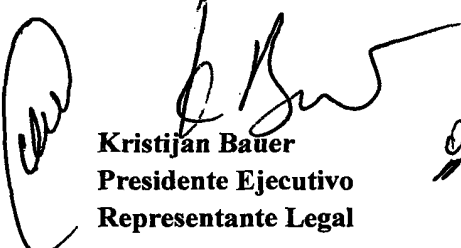
Valor \$ 0,0004 c/s

La Compañía ANDUJAR S.A., con número de expediente 46551 a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones ordinarias y nominativas de US\$0,0004:

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRES:	Fabian	NOMBRES:	Inversiones Dogo S.A.
APELLIDOS:	Malo Malo (Sucesores)	APELLIDOS:	
C.I./RUC:	0100829282	C.I./RUC:	0990358443001
NACIONALID:	Ecuatoriana	NACIONALID:	
VALOR C/ACC.:	US\$0,0004		
No. ACCIONES:	32.369	TIPO INVER.:	Nacional

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos mi agradecimiento.

Atentamente,
p. COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.


Kristijan Bauer
Presidente Ejecutivo
Representante Legal

mcm

c.c. Files

*TRANSFERENCIA
REGISTRADA*

2009/10/01

POSECION EFECTIVA

SIMON MALO VEGA

25 - 03 - 2.009

Señor Notario:



En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase inscribir una de **POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS**, al tenor de las siguientes cláusulas y disposiciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el Señor SIMÓN MALO VEGA, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos y como apoderado de su madre MARCIA VEGA WOOD y hermana PAULA MALO VEGA, ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y divorciada la última, según lo demuestro en el poder especial adjunto.

SEGUNDA: POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS.- El Señor Simón Malo Vega en la calidad en que comparece, solicita se digne concederles, la posesión efectiva pro indiviso de los bienes hereditarios, habidos en la sucesión del Economista Fabián Malo Malo, fallecido en esta ciudad de Cuenca, lugar donde fue su último domicilio, y que consta de la partida de defunción que anexamos.

Acompañamos también copias de las cédulas de identidad y partidas de nacimiento de los comparecientes. El compareciente declara bajo juramento que, la señora Marcia Vega Wood es cónyuge sobreviviente del fallecido y que los Señores Paula y Simón Malo Vega son hijos del causante, así como sus herederos universales. La administración de los bienes hereditarios estará a cargo del hijo del causante Simón Malo Vega. Además según el literal C de la Cláusula Tercera del Poder Especial que se anexa, se especifica que para actos jurídicos que constituyan enajenación o gravamen de bienes de la herencia, se requerirá únicamente la comparecencia del Señor Simón Malo Vega.

Los bienes o derechos que eran propiedad del causante y que son parte de la presente posesión efectiva se detallan a continuación:

1. VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO SAUCES 4

DESCRIPCIÓN: Un departamento de propiedad horizontal signado con el No. 301, en el 3er Piso Alto del Edificio SAUCES 4 en la Avenida Gran Colombia y Manzaneros, parroquia San Sebastián del Cantón Cuenca de esta ciudad, con una cabida de 180 metros cuadrados, lo que corresponde a la alicuota del 13,09% del terreno. El inmueble tiene derecho a la utilización de dos parqueaderos con los Nos. 7 - 8,

100

además de una bodega en la planta baja asignada con el No. 2. Los linderos del departamento son: Por el Norte la fachada Norte, por el Sur, escaleras, ascensor y fachada Sur, por el Este, parqueadero del Edificio; por el Oeste, fachada Oeste; por arriba el departamento No. 401; y por abajo el departamento No. 201. **CLAVE CATASTRAL 07-02-062-023-301.** Se adjunta a la presente la copia de la escritura de adquisición de dicho bien.

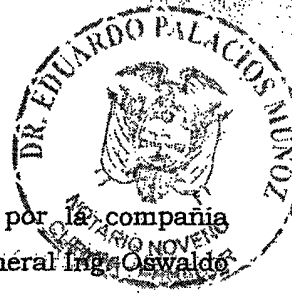
ADQUISICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor Fabián Malo Malo y los señores Yolanda Malo Malo, Alfredo Malo Malo, Eulalia Malo Malo, Ximena Malo González, Juan Bernardo Malo González y María Caridad Malo González mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada por la compañía COVAG CIA. LTDA. representada por su gerente general Ing. Claudio Corral Borrero, mediante escritura de compraventa otorgada en Cuenca, el 24 de Febrero de 2005 ante Notario Público Cuarto del Cantón Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca con el No. 3985, el 17 de mayo de 2005. Corresponde al causante el 20% de derechos y acciones.

2. VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO RONDADOR

DESCRIPCION: Un departamento de propiedad horizontal signado con la Letra "F", en el 1er Piso Alto del Edificio RONDADOR en la Avenida Gran Colombia y Miguel Morocho, parroquia San Sebastián del Cantón Cuenca de esta ciudad, con una cabida de 140 metros cuadrados, lo que corresponde a la alicuota del 6,45% del edificio. El inmueble tiene derecho a la utilización del parqueadero con el No. 3, con una superficie de 12,50 metros cuadrados, además de una bodega ubicada junto al parqueadero. Comprende también la venta una terraza construida dentro del área que se vende, con frente a la Avenida Gran Colombia. Los linderos del departamento son: Por el Norte áreas comunes de acceso a los departamentos, por el Sur, la Avenida Gran Colombia, por el Este, los aparcaderos y por el Oeste y los aparcaderos y la grada principal; se incluyen en la compraventa las alicuotas antes mencionadas, las servidumbres necesarias para el acceso al departamento, parqueadero y terraza y todos los derechos que por reglamento interno del edificio son de uso comunal. **CLAVE CATASTRAL 07-02-086-008-302.** Se adjunta a la presente la copia de la escritura de adquisición de dicho bien.

ADQUISICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor Fabián Malo Malo y los señores Yolanda Malo Malo, Alfredo Malo Malo, Eulalia Malo Malo, y María Elena

WLL



González mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada por la compañía INMOBILIARIA LAURA MARIA S.A. representada por su gerente general Ing. Oswaldo Malo Malo, en Cuenca, el 28 de Abril de 1989 ante Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca con el No. 3098, en Cuenca el 16 de mayo de 1989. Corresponde al causante el 20% de derechos y acciones.

3. ACCIONES EN COMPAÑÍAS Y SOCIEDADES:

a) ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. ERCO.-

De acuerdo al certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Econ. Fabián Malo Malo es propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE (287) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.

b) ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.

De acuerdo al certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Econ. Fabián Malo Malo es propietario de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE (32.369) ACCIONES ordinarias y nominativas de 0,0004 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

c) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREDIAL CAMPOAZUL CIA. LTDA.

De acuerdo al certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Econ. Fabián Malo Malo es propietario de CIENTO OCHENTA (180) PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

d) ACCIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA HOTELERA CUENCA C.A.

De acuerdo al certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Econ. Fabián Malo Malo es propietario de CIENTO VEINTE Y TRES (123) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN (USD 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una.

mlc

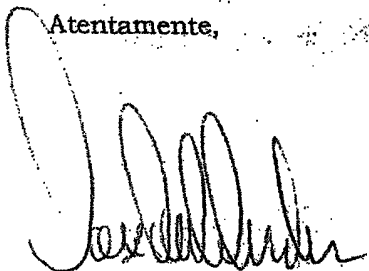
CUARTA: CUANTÍA. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Para la perfecta validez del presente acto adjunto los siguientes documentos que se anexarán y serán parte integrante de la presente Escritura:

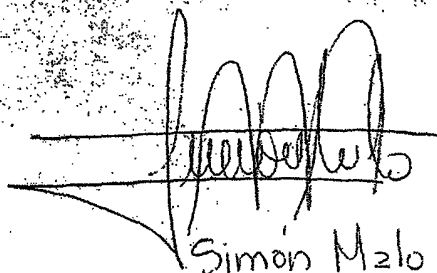
- 1- Escritura de Poder Especial otorgado por Marcia Vega Wood y Paula Malo Vega a favor de Simón Malo Vega.
- 2- Copia Certificada del Certificado de Defunción de Fabian Malo Malo.
- 3- Copia Certificada de la Partida de Matrimonio entre Fabian Malo Malo y Marcia Vega Wood.
- 4- Copia Certificada de la Partida de Nacimiento de la Señora Paula Malo Vega
- 5- Copia Certificada de la Partida de Nacimiento del Señor Simón Malo Vega
- 6- Copia Certificada de la Escritura de Adquisición del Departamento del Edificio Sauces4.
- 7- Copia Certificada de la Escritura de Adquisición del Departamento del Edificio Rondador.
- 8- Nómima de Socios o Accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías de la Compañía Ecuatoriana Del Caucho S.A. Erco.
- 9- Nómima de Socios o Accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías de la Compañía Andujar S.A.
- 10- Nómima de Socios o Accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías de la Compañía Predial Campo Azul Cia. Ltda.
- 11- Nómima de Socios o Accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías de la Compañía Empresa Hotelera Cuenca C.A.

Sírvase usted señor notario agregar todas las demás cláusulas y disposiciones que miren por la perfecta validez del presente instrumento.

Atentamente,



Dr. José Antonio Cordero M.
Abogado Mat. 1893 C.A.A.



Simón Malo

171168873-7.



POSESIÓN EFECTIVA: En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, **NOTARIO PÚBLICO NOVENO DE ESTE CANTÓN**, Comparece el Señor **SIMON MALO VEGA**, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos y como apoderado de su madre **MARCIA VEGA WOOD** y hermana **PAULA MALO VEGA**, ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y divorciada la última, según lo demuestro en el poder especial adjunto; capaz ante la ley a quien de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: el causante señor **ECON. FABIAN MALO MALO**, padre del compareciente, quien falleció en Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tienen derecho como cónyuge sobreviviente la señora **MARCIA VEGA WOOD**, y como únicos y universales herederos del causante, sus hijos señor **SIMON MALO VEGA** y **PAULA MALO VEGA**, razón por la cual me reitero por mis propios derechos y en la calidad con la que comparezco en la petición de que se conceda la posesión efectiva de los bienes que se detallan a continuación: 1.- **VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL**

DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO SAUCES 4 DESCRIPCIÓN: Un

departamento de propiedad horizontal signado con el No. 301, en el 3er Piso Alto del Edificio SAUCES 4 (CUATRO) en la Avenida Gran Colombia y Manzaneros, parroquia San Sebastián del Cantón Cuenca de esta ciudad, con una cabida de 180 metros cuadrados, lo que corresponde a la alícuota del 13,09% del terreno. El inmueble tiene derecho a la utilización de dos parqueaderos con los Nos. 7 - 8, además de una bodega en la planta baja asignada con el No. 2. Los linderos del departamento son: Por el Norte la fachada Norte, por el Sur, escaleras, ascensor y fachada Sur, por el Este, parqueadero del Edificio, por el Oeste, fachada Oeste; por arriba el departamento No. 401, y por abajo el departamento No. 201. **CLAVE**

CATASTRAL 07-02-062-023-301. Se adjunta a la presente la copia de la escritura de adquisición de dicho bien. **ADQUISICIÓN:** El inmueble fue adquirido por el causante señor Fabián Malo Malo y los señores Yolanda Malo Malo, Alfredo Malo Malo, Eulalia Malo Malo, Ximena Malo González, Juan Bernardo Malo González y María Caridad Malo González mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada por la compañía COVAG CIA. LTDA. representada por su gerente general Ing. Claudio Corral Borrero, mediante escritura de compraventa otorgada en Cuenca, el 24 de Febrero de 2005 ante Notario Público Cuarto del Cantón, Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca con el No. 3985, el 17 de mayo de 2005. Corresponde al causante el 20% de derechos y acciones. **2.- VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO RONDADOR**



DESCRIPCION: Un departamento de propiedad horizontal signado con la Letra "F", en el 1er Piso Alto del Edificio RONDADOR en la Avenida Gran Colombia y Miguel Morocho, parroquia San Sebastián del Cantón Cuenca de esta ciudad, con una cabida de 140 metros cuadrados, lo que corresponde a la alícuota del 6,45% del edificio. El inmueble tiene derecho a la utilización del parqueadero con el No. 3, con una superficie de 12,50 metros cuadrados, además de una bodega ubicada junto al parqueadero. Comprende también la venta una terraza construida dentro del área que se vende, con frente a la Avenida Gran Colombia. Los linderos del departamento son: Por el Norte, áreas comunes de acceso a los departamentos, por el Sur, la Avenida Gran Colombia, por el Este, los aparcaderos y por el Oeste y los aparcaderos y la grada principal; se incluyen en la compraventa las alícuotas antes mencionadas, las servidumbres necesarias para el acceso al departamento, parqueadero y terraza y todos los derechos que por reglamento interno del edificio son de uso comunal. **CLAVE CATASTRAL 07-02-086-008-302.** Se adjunta a la presente la copia de la escritura de adquisición de dicho bien.

ADQUISICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor Fabián Malo Malo y los señores Yolanda Malo Malo, Alfredo Malo Malo, Eulalia Malo Malo, y María Elena González mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada por la compañía INMOBILIARIA LAURA MARIA S.A. representada por su gerente general Ing. Oswaldo Malo Malo, en Cuenca, el 28 de Abril de 1989 ante Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro de la Propiedad

del Cantón Cuenca con el No. 3098, en Cuenca el 16 de mayo de 1989.

Corresponde al causante el 20% de derechos y acciones. **3.- ACCIONES**

EN COMPAÑÍAS Y SOCIEDADES: a) **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**

ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. ERCO.- De acuerdo al certificado de

la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Sr. Fabián

Malo Malo es propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE (287)

ACCIONES ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de

América (USD1.00) cada una. B) **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**

ANDUJAR S.A. De acuerdo al certificado de la Superintendencia de

Compañías, que se adjunta el causante Sr. Fabián Malo Malo es propietario

de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE (32.369)

ACCIONES ordinarias y nominativas de 0.0004 dólar de los Estados Unidos

de América cada una. C) **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

PREDIAL CAMPOAZUL CIA. LTDA. De acuerdo al certificado de la

Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Sr. Fabián

Malo Malo posee la cantidad de CIENTO OCHENTA (180)

PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN Dólar de los Estados

Unidos de América (USD1.00) cada una. D) **ACCIONES DE LA**

COMPAÑÍA EMPRESA HOTELERA CUENCA C.A. De acuerdo al

certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante

Sr. Fabián Malo Malo es propietario de CIENTO VEINTE Y TRES (123)

ACCIONES ordinarias y nominativas de UN (1.00) dólar de los Estados

Unidos de América cada una, en forma **PROINDIVISO** a favor del señor

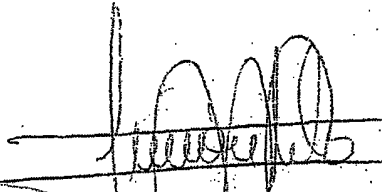
SIMON MALO VEGA. Hasta aquí la declaración que el compareciente



hace suyas. Leída esta declaración juramentada al compareciente, por mí

EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firma conmigo, en calidad de

acto, de todo lo cual doy fe.-


SIMON MALO VEGA
C.I. 171168873-7


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES:

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 17 de Marzo de 2009

3. OTORGANTES:

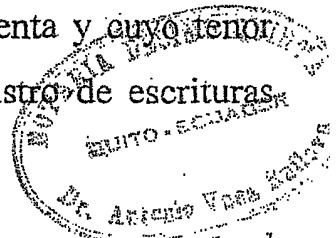
CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
010081513-3	VEGA WOOD, Marcia	Poderdante
171168874-5	MALO VEGA, Paula	Poderdante
171168873-7	MALO VEGA, Simón	Mandatario

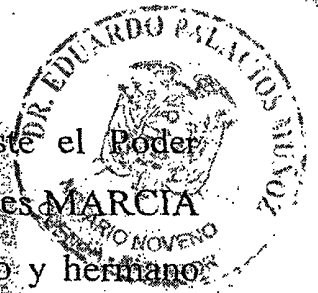
4. CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de Marzo del dos mil nueve, ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón, PRIMERA.- Comparecen las señoras. MARCIA VEGA WOOD, y PAULA MALO VEGA, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y la segunda divorciada, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras.

Dr. Antonio Vaca Ruilova.





1 públicas, sírvase autorizar y extender una de la que conste el Poder
2 Especial. SEGUNDA ANTECEDENTES.- Las comparecientes MARCIA
3 VEGA WOOD Y PAULA MALO VEGA, junto con su hijo y hermano
4 respectivamente SIMON MALO VEGA, son los titulares de los derechos
5 hereditarios de quien en vida fue su cónyuge y padre el Economista
6 FABIAN MALO MALO. TERCERA. PODER ESPECIAL.- Con los
7 antecedentes expuestos las comparecientes confieren PODER ESPECIAL
8 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del otro heredero
9 SEÑOR SIMON MALO VEGA, portador de la cédula de identidad número
10 uno siete uno uno seis ocho ocho siete tres guión siete, domiciliado en la
11 ciudad de Cuenca, a que a nombre y en representación de las
12 comparecientes proceda a realizar los siguientes actos, trámites y contratos:
13 a) Comparecer en representación nuestra para obtener a su nombre, la
14 posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes del Señor FABIAN
15 MALO MALO. b) El mandatario podrá a nombre de las poderdantes
16 transigir, permutar, vender los bienes muebles o inmuebles que estén a
17 nombre del causante o de la secesión hereditaria, al ser los tres los lo únicos
18 herederos el podrá enajenar todos los bienes que estén a nombre del Señor
19 Fabián Malo Malo o de sus herederos, pudiendo para esto en nuestra
20 representación: acudir antes las autoridades o funcionarios que sean del
21 caso, firmar las solicitudes, escritos, escrituras, recibos etc, recibir el pago
22 y actuar en nuestro nombre en todos los trámites y diligencias que sean
23 necesarias para perfeccionar estas ventas. c) Podrá además en
24 representación de las poderdantes recibir y vender todas las acciones o
25 participaciones en empresas que haya tenido y estén a nombre del Señor
26 Fabián Malo Malo, acudir ante las autoridades o funcionarios que sean del
27 caso, firmar las solicitudes, escritos, escrituras, etc, recibir el pago y actúa
28 en nuestro nombre en todos los trámites y diligencias que sean necesarias

CIUDADANIA No. 171168874-5
 MALO VEGA PAULA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 18 AGOSTO 1974
 008-0332 09152 F
 AZUAY/ CUENCA
 SACRARIO 1974



ECUATORIANA***** V3333V2222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FABIAN MALO MALO
 MARCIA VEGA WOOD
 QUITO 22/04/2008
 REN 2812451



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

019-0219 1711688745
 MALO VEGA PAULA

PROVINCIA DE AZUAY
 CANTON DE CUENCA
 PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

PRESENTE DE LA JUNTA

Paula Malo Vega 019-0219 y CEN 19





CURADANIA 910081513-3
WOOD MARCIA
BUENOS AIRES
1947
001 0165 00884
BUENOS AIRES 1947



EQUATORIANA 113 1E39301333
VIUDO FABIAN MALO MALO
SUPERIOR LICENCIADO
ARTURO VEGA
00165 0008
BUENOS AIRES 08/08/2005
08/08/2005
510121939



Marcia Vega Wood

REGULA DEL COMANDO
TRUPA 113 1E39301333
CERTIFICADO DE VOTACION
184-0008 0400815133
NUMERO Cedula
VEGA WOOD MARCIA
PROVINCIA QUITO
CANTON
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 para recibir dichas acciones y participaciones y luego venderlas y recibir a
2 nuestro nombre el dinero correspondiente. d) Nuestro apoderado podrá
3 además a nuestro nombre recibir todos los dineros de rendimientos que
4 produzcan los bienes que eran del Señor FABIAN MALO MALO. Para la
5 consecución de todos los actos especificados anteriormente conferimos a
6 nuestro mandatario las mas amplias facultades y atribuciones a fin de que
7 no se pueda alegar al presente poder, de insuficiencia por falta de cláusula
8 expresa alguna. CUARTA: ACEPTACION.- El mandatario al momento de
9 hacer uso del presente poder especial, acepta el presente mandato en todas
10 sus partes. QUINTA: TERMINACION.- El mandato tendrá duración
11 indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado cuando las
12 mandantes lo revoquen, el mandatario lo renuncie o por las causas
13 constantes en el Código Civil. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de este
14 instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, se
15 dignará agregar las demas cláusulas de estilo y llenará todas las
16 solemnidades y preceptos legales para la perfecta validez del presente
17 instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra
18 firmada por el Doctor José Antonio Cordero, con matrícula profesional
19 número mil ochocientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Azuay.
20 Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos
21 los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a los
22 comparecientes por mi el Notario, este se afirma y ratifica en todo su
23 contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24

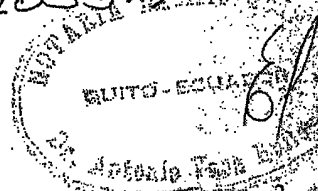
25 Marcia Vega Wood

26 F) MARCIA VEGA WOOD.

27 C.C. 010081513-3

F) PAULA MALO VEGA.

C.C. 171168374-5



Dr. Antonio Vaca Ruilova.

Se presenta acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Fabian Malo Malo

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: Sesenta años

Nombres y Apellidos del padre: Bolivar Malo Andrade

Nombres y Apellidos de la madre: Laura Malo

Lugar del fallecimiento: Sucre, Cuenca Fecha: veinte y cuatro

de noventa y uno del dos mil once El Cónyuge o

brevemente se llama: Maria Vega wood

Causa de la muerte: Cirrosis Hepatica

Solicitó esta inscripción: Oswaldo Malo Malo con Cédula

de Identidad N° 010006818-1 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nació en Cuenca el 02 de Febrero de 1948 con ed. nro. 010081918-3, de nacionalidad

ecuatoriana

FIRMAS:

Fabian Malo

Maria Vega



1
2
3
4
5

Paris [Signature]

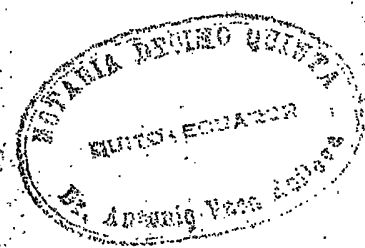


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA - PRIMERA -
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL PODER
ESPECIAL, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS MARCIA VEGA WOOD Y
PAULA MALO VEGA A FAVOR DEL SEÑOR SIMON MALO VEGA, FIRMADA
Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ Y SIETE, DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.

[Signature]

Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Se declara en la ciudad de Santiago, Chile, a los 9 días del mes de Agosto del año 2010, que en el Copia del Original de la Cédula de Identificación y Registro Civil, se encuentra el siguiente texto:

Se declara en la ciudad de Santiago, Chile, a los 9 días del mes de Agosto del año 2010, que en el Copia del Original de la Cédula de Identificación y Registro Civil, se encuentra el siguiente texto:

Cedulacion
A 22
DIRECCION
GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

DR. EDUARDO
NOTARIO ROVERO
QUEZADA

de estado

cuya copia se archiva.

f.)

Jefe de Oficina

de

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

de estado

con fecha 7 cuya copia se archiva de de 19.

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CONTRAYENTE: María Vega Wood
nacido en El Sagrado el 2 de Setiembre de 1943, de nacionalidad Costarricense, de profesión estudiante, con Cédula N° 01-0082928, domiciliado en Buenos, de estado anterior soltero, hijo de Roberto Nolasco y de Laura Nolasco

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Vega Wood
nacida en El Sagrado el 8 de Mayo de 1947, de nacionalidad Costarricense, de profesión hacera de casa, con Cédula N° 01-0081512, domiciliada en Buenos, de estado anterior soltera, hija de Arturo Vega y de Julia Wood

LUGAR DEL MATRIMONIO: Buenos FECHA: 18 de Junio de 1970
En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. Hamad

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

María Vega Wood



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN
COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo ... () Divs. ... Pág. 25 Acta 25 Año 1970

Confiero de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil, y CERTIFICO:
que es fiel Copia del Original.

Director Provincial de Registro Civil, Identificación y
Credenciación de Azuay

Cuenca, 10 MAY 2006

Garrido León Hugo Gabriel
PREFEJO. GENERAL



Contrato de matrimonio con
con fecha acta
e inscrito en el tomo de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

Contrato de matrimonio con
con fecha acta
e inscrito en el tomo de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



... de mil ...
... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre
... de nacimiento de:
NOMBRES: ... APELLIDOS: ...
SEXO: ... FECHA DE NACIMIENTO: ...
LUGAR: ... de Cantón ... Provincia ...
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ...
de nacionalidad ... de estado ... con Cédula de Identidad N° ...
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ...
de nacionalidad ... de estado ... con Cédula de Identidad N° ...
Solicitó esta inscripción ... con Cédula de Identidad N° ...
... años de edad, de ...
... de nacionalidad ...
... hace constar además que ...

OBSERVACIONES

...
...
...

FIRMAS

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo 8. () Dts. ... Pag. 22. Act. 82. Año ...

() Divs.
Confiero de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de
Registro Civil, y CERTIFICO:
que es una Copia del Original.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
Cedulación de Azuay
10 MAY 2006



Dr. Hugo Cabriel
PROFESIONAL

COPIA INTEGRAL

NACI MATR. DEFU



que elevan a Escritura Pública la Minuta que me pre-
sentan, la misma que es de siguiente tenor literal:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, agradeceré incorporar una de compraventa de
conformidad con las siguientes cláusulas; PRIMERA COMPA-
RECIENTES: Comparecen a la celebración de la siguiente
escritura por una parte el Ingeniero Claudio Corral
Borrero en su calidad de gerente General y Representante
Legal de COVAG CIA. LTDA., de conformidad con el nombra-
miento debidamente inscrito que se acompaña y que se
adjuntará a la presente escritura quien para efectos del
presente contrato se podrá denominar como El Vendedor;
por otra parte comparece los señores doña YOLANDA
MALO MALO, ALFREDO MALO MALO, FABIAN MALO
MALO; EULALIA MALO MALO; y, WIMENA, JUAN BERNARDO
Y MARIA CARIDAD MALO GONZALEZ, quienes para
efectos de este contrato se les podrá denominar Los Com-
pradores; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la
ley, casados y domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- La parte vendedora es propietaria del lote
signado con el número nueve de la lotización de los here-
deros del señor Enrique Arizaga Ioral ubicado en el Paseo
Tres de Noviembre y Av. Gran Colombia de esta ciudad y
aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal el día catorce de
Abril de mil novecientos ochenta y seis, conforme consta
en la escritura otorgada por los señores Yolanda Malo
Malu, Alfredo Malo Malo y su cónyuge Patricia Vega
Wood; Fabian Malo Malo y su cónyuge Marcia Vega Wood;

12.

NOTARIA
ALFONSO ANURIDE
C. ARTA

Enlata Malo Malo y su conyuge Cesar Vega Vega, Inge-
niero Osvaldo Malo Malo y su conyuge Maria Elena
Gonzalez a favor de Cavag Cia. Ltda. en la persona
de su representante legal, el Ingeniero Claudio Corral
Borrero, escritura otorgada ante el Notario Segundo del
Canton Cuenca, Doctor Ruben Quintimilla Bravo, el
veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y
tres y debidamente inscrita en el Registro de la Pro-
piedad bajo el numero dos mil doscientos treinta y seis
el ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro,
lote que tiene los siguientes linderos: por el Norte
el lote numero diez de propiedad de varios condueños,
denominada Sauces dos; por el Sur el lote numero ocho
de varios condueños denominada Sauces tres; por el
Este la Calle Paseo Tres de Noviembre; y por el Oeste
una Calle sin nombre de propiedad de los herederos
de Señor Enrique Arizaga Irala. El lote tiene un área de
quinientos trece metros cuadrados; En el inmueble des-
crito en la clausula anterior CAVAG CIA. LTDA., construyo
un condominio denominado SAUCES cuatro, el mismo
que se edifico bajo el regimen de propiedad horizon-
tal, con planos aprobados por el Ilustre Concejo Can-
tonal con declaratoria de Propiedad Horizontal y
aprobacion de su reglamento interno y cuadro de ali-
cuotas respectivo, protocolizados en la Notaria
Segunda del Canton Cuenca, el veinte y nueve de Octu-
bre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el
Registro de la Propiedad bajo el numero cuatrocientos

noventa y uno el veinte y tres de Noviembre de mil
novecientos noventa y tres; TERCERO OBJETO.- El Inge-
niero Claudia Corral Barrero en la calidad que com-
parece, vende y da en perpetua enajenacion, un departa-
mento de propiedad horizontal, ubicado en el edificio
Sauces cuatro, en las calles Gran Colombia y Manzane-
ros, parroquia San Sebastian del canton Cuenca de
esta ciudad, departamento numero trescientos uno, en
el tercer piso alto, que corresponde a una alcuota del
trece punto cero nueve por ciento del terreno, tiene
un area total de ciento ochenta metros cuadrados, y
tiene derecho a la utilizacion de dos parqueaderos con lo
numeros siete y ocho, ademas de una bodega en la
planta baja asignada con el numero dos. Los linderos
de departamento son por el Norte fachada Norte; por
el Sur, escaleras, ascensor y fachada sur; Por el Este,
parqueadero del edificio; por el Oeste, fachada Oeste;
por el Oeste, fachada Oeste; por arriba el departamento
cuatrocientos uno; y por abajo el departamento doscientos
uno; CUARTO.- Cobag Cia. Ltda. debidamente repre-
sentada por el Ingeniero Claudia Corral Barrero trans-
fiere la propiedad del inmueble descrito en la clausula
anterior; QUINTO: PRECIO: El precio de venta del
departamento materia del presente contrato es el de
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA (US\$800.00) el mismo que ha sido pagado en
su totalidad por los compradores; SEXTO: En este con-
trato se encuentran incorporadas todas las disposiciones

NOTARIA
ALFONSO ANDRAGE
GUATEMALA

ordenanzas vigentes a la fecha de su celebracion, sobre propiedad horizontal y su reglamento;

SEPTIMA: Los compradores del bien inmueble materia de este contrato, quedan obligados a pagar el porcentaje respectivo de los gastos de administracion del edificio. Saucos, cuatro, y los de conservacion, reparacion y reposicion de los bienes, derechos y servidumbres activas comunes, todo esto, de acuerdo al reglamento interno del condominio Saucos, cuatro;

OCTAVA: La parte vendedora transfiere a los compradores el dominio y posesion de lo que es materia de esta compraventa, obligandose al saneamiento por eviccion en los terminos de Ley. Los compradores aceptan la venta que en esta escritura se la hace, en los terminos constantes en ella, por ser de beneficio de sus intereses y declaran recibir todo lo que es materia de esta compraventa a su entera satisfaccion y sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto a la parte vendedora, manifestando que para esta adquisicion aportan en cinco partes iguales, correspondiendoles a los señores Mala Gonzalez, en comun la una quinta parte.

NOVENA.- Las partes expresamente acuerdan que los gastos notariales de esta escritura sera de cuenta de los compradores. Interd señor Notario, se dignara agregar las demas clausulas de rigor para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- **HEMOS FIRMADO.** Doctor. Teodoro Ordoñez Monsalve.- **ABOGADO.** Minicula Numero Sesenta y Seis C.A.R.- Hasta aqui

la Minuta que queda inserta la misma que los
gantes la aprueban en todas sus partes y la dejan
elevada a Escritura Publica a fin de que surta los
efectos de la Ley.- Se ha obtenido la carta de pago
por el año en curso, con clave catastral número

07-02-002-023-301.- Los otorgantes me presentaron
sus cédulas de identidad respectivas. A continuación
se insertan los correspondientes DOCUMENTOS HABILITANTES:-
"Cuenta, Seis de Enero de Dos mil cinco.-

CERTIFICADO Yo, Diego Malo Toral, Administrador del
Edificio Sauces IV, certifico que el departamento ubi-
cado en el tercer piso de este edificio se encuentra al
día en el pago de sus alcancías. Es todo cuanto
puedo decir en honor a la verdad y confiero al porta-
dor de este certificado el uso que considere pertinen-
te.- Atentamente, (Firmado).- Legible. Economista

Diego Malo Toral, Administrador Condominio Sauces IV.
C.I. 010100407-B.- Siguen a continuación el referido
Nombramiento y Certificado de Junta General de accio-
nistas de COURG Cia. Ltda., que también forman parte
integrante del presente instrumento como DOCUMEN-
TOS III-

Cuenca, 30 de Abril de 2.004

Sr. Ing.
CLAUDIO CORRAL BORRERO
Ciudad.-

Señor Ingeniero

- 1.- Mediante la presente me permito comunicar a Ud., que LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, reunido el día de hoy, 30 de Abril de 2.004, tuvo el acierto de designar a usted, GERENTE de la Compañía COVAG CIA. LTDA., por el periodo de un año.
- 2.- Usted tendrá la responsabilidad legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo con las facultades que le conceden los estatutos sociales.
- 3.- Estatutos que constan en la ESCRITURA de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón, Dr. Alfonso Andrade O., con fecha 11 de Noviembre de 1975, e inscrita en el Registro de Sociedades bajo el número 12, con fecha 3 de Diciembre de 1975.
- 4.- Al felicitar a usted, por tan acertada designación, le ruego efectuar los trámites legales correspondientes a fin de que pase a ejercer sus funciones a la brevedad posible.,

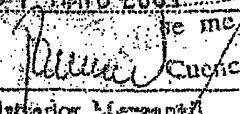
Muy Atentamente,


FABIOLA ARIZAGA POLO
SECRETARIA.

Acépto al nombramiento anterior y me comprometo a ejercer con sujeción de la Ley de Compañía y a los Reglamentos correspondientes de COVAG CIA. LTDA.

Cuenca, 30 de Abril de 2004.


ING. CLAUDIO CORRAL BORRERO
C.I. 010031802-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 606 del Registro de Nombramientos. DOY FE: Que la copia que antecede es igual al original y se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 07 MAYO 2004

El Registrador Mercantil

Dr. Alfonso Andrade Orma
Notario 49 de Cuenca

DR. ALFONSO A. ORMAZA

CUAR



COVAG

CONSTRUCCION Y VENTA DE VIVIENDAS

Calle La Gloria 1-87 y Av. Pichincha
 Teléfono 811-6183 Fax 815-375 Casilla 11-59
 Cuenca - Ecuador



Junta General Extraordinaria de Accionista de COVAG CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 29 días del mes de Julio de 1997 a las 5p.m. se reunieron las oficinas los socios de COVAG CIA. LTDA., Ltda, esto es: Arq. Julio Valdivieso, Ing. Claudio Corral, Arq. Xavier Corral S. y Sra. Catalina Corral de Escudero, y Sr. Javier Valdivieso, representando el 100% de capital de la Empresa, actúa de secretaria, la Sra. Fabiola Arizaga P.

El Señor Presidente declara instalada la Junta y pone en consideración de la misma, los Informes del Sr. Gerente, y del Señor Comisario, y el balance general de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de la empresa correspondiente al año 1996. Los informes son aprobados por unanimidad, a la vez que se aprueba el balance presentado.

el Señor Presidente indica a la junta que es necesario autorizar al Señor Gerente, siendo este el representante legal, para que proceda a realizar las compras y ventas necesarias, para el desarrollo de la misma.

Por lo que la Junta resuelve: conceder al Señor Gerente Ing. Claudio Corral Borrero, autorización expresa e irrevocable para comprar, vender, hipotecar, o constituir cualquier gravamen sobre los inmuebles a adquirirse o los que sean de la propiedad de la Compañía.

En la autorización anterior no se fija ninguna cuantía o sea que esta facultad expresada anteriormente es libre para cualquier tipo o monto de negociación.

Lo anterior se resuelve por unanimidad, y con el 100% del capital de la Empresa.

Sin tener mas asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción del acta, y una vez redactada, y reunidos nuevamente los socios, se la da lectura, y se la aprueba sin observaciones.

El Señor Presidente declara terminada la sesión, para constancia firman los concurrentes, el día 29 de Julio de 1997.

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de la Compañía Covag Cia. Ltda.

FABIOLA ARIZAGA POLO
 SECRETARIA.

La cual los Documentos Habilitantes que quedan insertos.
Leída esta Escritura integralmente a los otorgantes, por mi
el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en
todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad
de acto, de todo lo cual DOY FE.-" (Firmado).- Ing. Claudio
Corral B.- 010031802-1.- Yolanda M. de Malo.- 010013946-
8.- Alfredo Malo.- 0100635408.- Fabian Malo.- 010082928-
2.- Eulalia Malo de Uego.- 010077732-5.- Hipena Malo G.-
010259060-1.- Juan B. Malo.- 0102371325.- Ma. Caridad
Malo de Andrade.- 010308732-6.- H. Andrade O. Notario

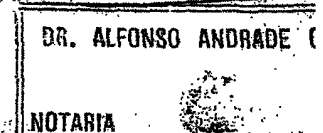
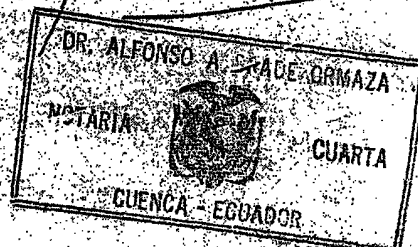
Numero Cuatro.

Se otorgo ante mi, en fe de
ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y
sello, en Cuenca, en el mismo dia de su celebracion.

DOY FE: Que la copia que ante
0104 fojas es igual al origi
se me presento para su constataci
Cuenca, a 25 de MAYO

E. Notario 49

Dr. Alfonso Andrade Orma
Notario 49 de Cuenca.



Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 49 de Cuenca

Inscrito en el Registro de Propiedad
con el N° 395
Cuenca, Mayo 17 del 2005
El Registrador

DOY FE: Que la copia que antecede es
fojas es igual al original que
se me presento para su constataci
Cuenca, a 25 de Mayo del 2005

1 ESCRITURA PUBLICA DE :
2 COMPRAVENTA QUE
3 OTORGA : INMOBILIARIA LAU-
4 RA MARIA S. A..- A FAVOR DE
5 YOLANDA MALO Y OTROS .-
6 CUANTIA (\$ 679.400,00) -
7
8 COMPRAVENTA :-- En la ciudad de Cuenca, Provincia del A-
9 zuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de Abril -
10 de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi doctor Rubén -
11 Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón,
12 comparecen : por una parte, el ING. OSWALDO MALO MALO, en su
13 calidad de Gerente y representante legal de INMOBILIARIA
14 LAURA MARIA S. A., según el documento habilitante que se -
15 insertará ; y por otra YOLANDA MALO, ALFREDO MALO, FABIAN
16 MALO , EULALIA MALO ; MARIA ELENA GONZALEZ ; ecuatoria-
17 nos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados -
18 en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe; y, cumpli-
19 dos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan
20 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :
21 SEÑOR NOTARIO : En su registro de escrituras -
22 públicas, agradeceré se haga constar una que contenga un -
23 contrato de compraventa, de conformidad con las siguientes -
24 cláusulas : CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES : Compare-
25 cen a la celebración de la presente escritura, por una --
26 parte: Ing. Oswaldo Malo Malo, en su calidad de Gerente
27 representante legal de Inmobiliaria Laura Maria S. A. ; -
28 quien para efectos de la presente escritura se podrá

denominar también como EL VENDEDOR ; y por otra parte,

Yolanda Malo , Alfredo Malo, Fabián Malo; Eulalia Malo, -

Maria Elena González, quienes para efectos del presente

contrato se podrá denominar también como los compradores;

los cuales al momento de la escritura pública harán --

constar sus generales de ley . CLAUSULA SEGUNDA : --

ANTECEDENTES : Mediante escritura pública celebrada ante

el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vinti-

milla Bravo, el diez de marzo de mil novecientos ochenta -

inscrita con el Nro. 2.562 el 27 de Abril de 1988 / y ocho, / Inmobiliaria Brasil C. Ltda., procedió a vender a -

favor de Inmobiliaria Laura María S. A., una alcuota y su

correspondiente porcentaje, de un edificio sujeto a propie-

dad horizontal, bajo los linderos y porcentajes que allí se

especifican escritura debidamente inscrita en el Registro -

de la propiedad del cantón Cuenca, bajo el número dos --

mil quinientos sesenta y dos, el veinte y siete de abril -

de mil novecientos ochenta y ocho ; a su vez Inmobiliaria

Brasil C. Ltda. adquirió el dominio sobre la alcuota y por-

centaje de la copropiedad del Edificio El Rondador a Casa

Malva C. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Segundo de este cantón Cuenca, el seis de julio -

de mil novecientos ochenta y tres, inscrita bajo el número

dos mil quinientos noventa el once de agosto del mismo

año . La alcuota y porcentaje materia de la compraventa

bajo el régimen de propiedad horizontal se halla debidamen-

te. reglamentada y el documento que contiene el Reglamento -

de Propiedad Horizontal, fue protocolizado ante el Notario

Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el -

nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, e inscrito
en el correspondiente registro de la propiedad, bajo el nú-
mero tres mil trescientos treinta el diez y siete de di-
ciembre de mil novecientos ochenta. CLAUSULA TERCERA :
COMPRAVENTA : Con estos antecedentes Inmobiliaria Laura -
Maria S. A., en la calidad que comparece y por intermedio
de su representante legal, da en venta, transfiriendo el do-
minio y posesión a favor de los compradores Yolanda, Alfre-
do, Fabián y Eulalia Malo Malo y, Maria Elena González L.,
un departamento identificado con la letra "A" del primer pi-
so alto, del EDIFICIO HUNDADOR, ubicado en la parroquia -
San Sebastián, cantón Cuenca, el mismo que se encuentra some-
tido al régimen de propiedad horizontal, de conformidad -
con los detalles contenidos en la cláusula de anteceden-
tes; el departamento tiene un área de CIENTO CUARENTA METROS
CUADRADOS y le corresponde una alícuota y porcentaje en -
la base del edificio de seis cuarenta y cinco por ciento y
en las áreas comunes de : sesenta, nueve, ciento cuaren-
ta y sus linderos son : NORTE, áreas comunes de accesos a
los departamentos ; SUR, la carrera Gran Colombia ; ESTE, -
los aparcaderos ; y OESTE, los accesos a los aparcaderos y
la grada principal ; forma parte de la venta el aparcadero -
número tres y la pequeña bodega adjunta para uso exclusivo
de los compradores con su acceso, así mismo exclusivo para -
los compradores. El aparcadero tiene una superficie de docem-
cincuenta metros cuadrados. Comprende también la venta, una
terrazza construida dentro del área que se vende, con frente
a la carrera Gran Colombia. El Vendedor, declara que la ven-

ta comprende las correspondientes alícuotas antes menciona-
das, las servidumbres necesarias para el acceso al departa-
mento, parqueadero y terraza, todos los derechos que por -
Reglamento interno del Edificio son de uso comunal, Reglamen-
to que la parte compradora declara conocer y de la cual re-
cibe un ejemplar. El vendedor se obliga a los saneamientos
de ley. CLAUSULA QUINTA: El precio de la presente compra-
venta es de SEISCIENTOS, SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
SUCRES, que el vendedor declara haberlos recibido a su en-
tera satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer a los
compradores por este concepto. CLAUSULA SEXTA: ACEPTA-
CION: Los compradores aceptan el contrato de compraventa -
constante en la presente escritura por ser realizado a -
su favor. CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION DE INDIVISION -
Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO: Los compradores manifies-
tan que la presente compraventa lo hacen en forma indivi-
sa a favor de todos y cada uno de los compradores, en -
partes iguales y con dineros propios y que esta indivisión
se mantendrá durante la vigencia del usufructo que en es-
ta misma cláusula se constituye. Así mismo, los comprado-
res en unidad de acto y por los derecho y acciones que
cada uno posee por la presente compra, constituyen usufruc-
to a favor de LAURA MARIA MALO DE MALO, por toda la vida
del usufructuario, en el estado en que actualmente se en-
cuentra el bien materia del usufructo, en este caso -
el departamento F del primer piso del Edificio Rondador, -
parqueadero y terraza que se han descrito en la -
cláusula anterior; declarando expresamente que liberan -

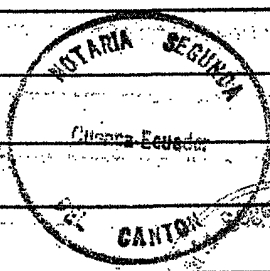
1 y exoneran al usufructuario de la caución señalada
2 por la Ley; el usufructuario gozará de todas las
3 servidumbres activas constituidas en favor del bien
4 inmueble y así mismo estará sujeto a las servidum-
5 bres pasivas de haberlas; el usufructuario tendrá
6 la facultad señalada en el artículo ochocientos vein-
7 te y cinco del Código Civil, por lo tanto podrá de-
8 crearlo necesario arrendarlo o cederlo a quienquiera,
9 a título oneroso o gratuito. CLAUSULA OCTAVA: -
10 El vendedor y los compradores autorizan que el --
11 señor Notario por sí o por intermedio de tercera per-
12 sona, procedan a registrar la presente escritura en el
13 Registro de la propiedad del cantón Cuenca. Todos los -
14 gastos que se originen en la presente escritura se-
15 rán de cuenta de los compradores, con excepción del
16 Impuesto de plusvalía que de haberlo será de cuenta del
17 vendedor. CLAUSULA NOVENA: - Usted señor Notario
18 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo -
19 para la validez y perfeccionamiento de la presente
20 escritura pública. Atentamente, (firmado) Doctor
21 Rafael Corral G., Abogado. --- Hasta ---
22 aquí la minuta que se agre-
23 ga. --- Los comparecientes hacen suyas las esti-
24 mulaciones constantes en la minuta inserta, la aprue-
25 ban en todas sus partes y ratificándose en su contenido
26 la dejan elevada a escritura pública para que surta
27 los fines legales consiguientes. --- D O C U ---
28 M E N T O H A B I L I T A N T E : --- Cuenca, mayo C

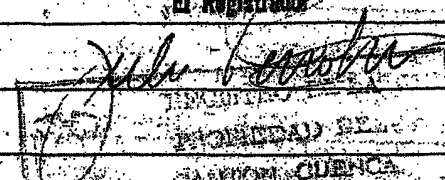
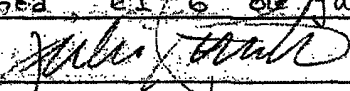
1 diez de mil novecientos ochenta y seis . Señor In-
 2 geniero OSWALDO MALO MALO , Ciudad . Me es grato par-
 3 ticipar a usted que la Junta Universal de Accio-
 4 nistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA LAURA --
 5 MARIA C. A., designe a usted como Gerente de la
 6 misma para el periodo estatutario de dos años. En
 7 el ejercicio de su cargo, usted contendrá la repre-
 8 sentación legal, judicial y extrajudicial de la --
 9 compañía. Sus atribuciones constan de la escritura
 10 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, -
 11 doctor Rubén Vintimilla Bravo, el cinco de marzo -
 12 de mil novecientos setenta y nueve y se halla ins-
 13 crita en el Registro de la propiedad del cantón -
 14 Cuenca, con el número seiscientos setenta y siete, --
 15 el tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.
 16 Inscrita en el registro mercantil con el número cin-
 17 cuenta, el dos de mayo de mil novecientos setenta -
 18 y nueve . Atentamente . (firmado) Bolívar Malo Andrade.
 19 PRESIDENTE .-- Acepto el nombramiento, el diez de -
 20 mayo de mil novecientos ochenta y seis . (f i r m a -
 21 d o) O. Malo M., Ing. Oswaldo Malo Malo .- Que-
 22 da inscrito en esta fecha y bajo el número quinien-
 23 tos sesenta y ocho del Registro de Nombramientos .--
 24 Cuenca, a cuatro de diciembre de mil novecientos
 25 ochenta y seis . El Registrador Mercantil . (f i m r -
 26 m a d o) Dr. Remigio Auquilla Lucero . (H a y --
 27 u n s e l l o) .-- -- Hasta aquí transcrito el -
 28 documento habilitante .-- -- Leída que les fue la pre-

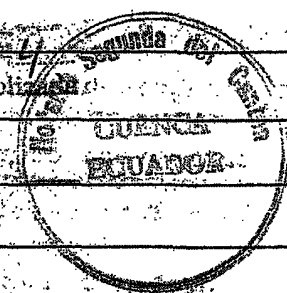
1 sente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi
2 el Notario, se ratifican en su contenido y firman con-
3 migo el Notario, en unidad de acto: doy fe. --- En este
4 estado, se transcribe el siguiente documento: Cuenca, veín-
5 te y seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. CERTI-
6 FICADO: A petición verbal de la parte interesada Yo Arq. Alber-
7 to Culcay Tapia como administrador del Condominio El Rondador,
8 certifico que la Inmobiliaria Laura Maria S. A., propietaria del
9 departamento F de dicho Condominio, ubicado en la calle Gran
10 Colombia y M. Moncho en la ciudad de Cuenca no adeuda cuota
11 alguna por concepto de mantenimiento, agua potable y energía
12 eléctrica al Condominio El Rondador, por lo que autorizo al
13 peticionario hacer uso del presente certificado en el trámi-
14 te que creyere conveniente. Atentamente. f.) Arq. Alberto Cul-
15 cay T.- Este certificado se protocoliza junto con la matriz
16 de la presente escritura. --- (firmado) O. Malo M. f.)
17 Yolanda M. de Malo . f.) A. Malo Malo . f.) Fabián Malo . f.)
18 Eulalia Malo de Vega . f.) Marielena G. de Malo . f.) R.
19 Vintimilla B., Notario Número dos .- Entrel: inscrita con el
20 Nro. 2.562 el 27 de Abril de 1.988. Vale. 6

21 Se otorgó ante mi, en fe de ello
22 confiero esta primera copia, que firmo y sello en la ciudad
23 de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

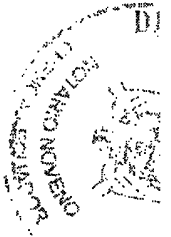
24 *P. Oreste E. P. -*
25 *M. L. M. 42*



1	Inscrito en el Registro de Propiedad
2	con el No. 3098
3	Cuenca, MAJO 16 de 89
4	El Registrador
5	
6	PROPIEDAD DEL
7	INSCRITA LA RESERVA DE USUFRUTO en el Registro de
8	Hipotecas, con el No. 1015, en Cuenca, el 6 de ju-
9	nio de 1889 -- EL REGISTRADOR. 
10	
11	
12	
13	COPIA. Cuenca, 24 MAR 2009
14	folias es igual al original que se halla protocolizado
15	en el archivo a mi cargo.
16	Cuenca, 24 MAR 2009
17	
18	Dr. M. J. Villanueva
19	Notario No 2.
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



ACTA NOTARIAL



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador **A LOS**
VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE, el suscrito **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO**
PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, legalmente facultado por lo
dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la **LEY NOTARIAL**,
habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los
documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente **ACTA**
NOTARIAL concede a favor del señor **SIMON MALO VEGA**, hijo del
causante **ECON. FABIAN MALO MALO**, la **POSESIÓN EFECTIVA**
PROINDIVISO de los bienes sucesorios dejados por el causante **ECON.**
FABIAN MALO MALO que se detallan a continuación: 1.- **VEINTE POR**
CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
EDIFICIO SAUCES 4 DESCRIPCIÓN: Un departamento de propiedad
horizontal signado con el No. 301, en el 3er Piso Alto del Edificio **SAUCES**
4 (CUATRO) en la Avenida Gran Colombia y Manzaneros, parroquia San
Sebastián del Cantón Cuenca de esta ciudad, con una cabida de 180
metros cuadrados, lo que corresponde a la alícuota del 13,09% del terreno.
El inmueble tiene derecho a la utilización de dos parqueaderos con los Nos.
7—8, además de una bodega en la planta baja asignada con el No. 2. Los
linderos del departamento son: Por el Norte la fachada Norte, por el Sur,
escaleras, ascensor y fachada Sur, por el Este, parqueadero del Edificio;
por el Oeste, fachada Oeste, por arriba el departamento No. 401; y por
abajo el departamento No. 201. **CLAVE CATASTRAL 07-02-062-023-301.**
Se adjunta a la presente la copia de la escritura de adquisición de dicho
bien. **ADQUISICIÓN:** El inmueble fue adquirido por el causante señor
Fabian Malo Malo y los señores Yolanda Malo Malo, Alfredo Malo Malo,
Eulalia Malo Malo, Ximena Malo González, Juan Bernardo Malo González y
María Caridad Malo González mediante Escritura Pública de Compraventa

otorgada por la compañía COVAG CIA. LTDA. representada por su gerente general Ing. Claudio Corral Borrero, mediante escritura de compraventa otorgada en Cuenca, el 24 de Febrero de 2005 ante Notario Público Cuarto del Cantón, Dr. Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca con el No. 3985, el 17 de mayo de 2005.

Corresponde al causante el 20% de derechos y acciones. **2.- VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL**

EDIFICIO RONDADOR DESCRIPCIÓN: Un departamento de propiedad

horizontal signado con la Letra "F", en el 1er Piso Alto del Edificio

RONDADOR en la Avenida Gran Colombia y Miguel Morocho, parroquia

San Sebastián del Cantón Cuenca de esta ciudad, con una cabida de 140

metros cuadrados, lo que corresponde a la alícuota del 6,45% del edificio.

El inmueble tiene derecho a la utilización del parqueadero con el No. 3, con

una superficie de 12,50 metros cuadrados, además de una bodega ubicada

junto al parqueadero. Comprende también la venta una terraza construida

dentro del área que se vende, con frente a la Avenida Gran Colombia. Los

linderos del departamento son: Por el Norte áreas comunes de acceso a los

departamentos, por el Sur, la Avenida Gran Colombia, por el Este, los

aparcaderos y por el Oeste y los aparcaderos y la grada principal; se

incluyen en la compraventa las alícuotas antes mencionadas, las

servidumbres necesarias para el acceso al departamento, parqueadero y

terrazza y todos los derechos que por reglamento interno del edificio son de

uso comunal. **CLAVE CATASTRAL 07-02-086-008-302.** Se adjunta a la

presente la copia de la escritura de adquisición de dicho bien.

ADQUISICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor Fabián

Malo Malo y los señores Yolanda Malo Malo, Alfredo Malo Malo, Eulalia

Malo Malo, y María Elena González mediante Escritura Pública de

Compraventa otorgada por la compañía INMOBILIARIA LAURA MARIA

S.A. representada por su gerente general Ing. Oswaldo Malo Malo, en

Cuenca, el 28 de Abril de 1989 ante Notario Público Segundo del Cantón

Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro de la Propiedad



del Cantón Cuenca con el No. 3098, en Cuenca el 16 de mayo de 1989.

Corresponde al causante el 20% de derechos y acciones. 3.- **ACCIONES**

EN COMPAÑÍAS Y SOCIEDADES: a) **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. ERCO.-** De acuerdo al certificado de

la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Sr. Fabián Malo Malo es propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE (287) **ACCIONES** ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00) cada una. B) **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**

ANDUJAR S.A. De acuerdo al certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Sr. Fabián Malo Malo es propietario de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE (32.369) **ACCIONES** ordinarias y nominativas de 0,0004 dólar de los Estados Unidos de América cada una. C) **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

PREDIAL CAMPOAZUL CIA. LTDA. De acuerdo al certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Sr. Fabián Malo Malo posee la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) **PARTICIPACIONES** de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00) cada una. D) **ACCIONES DE LA**

COMPAÑÍA EMPRESA HOTELERA CUENCA C.A. De acuerdo al certificado de la Superintendencia de Compañías, que se adjunta el causante Sr. Fabián Malo Malo es propietario de CIENTO VEINTE Y TRES (123) **ACCIONES** ordinarias y nominativas de UN (1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. Concesión que se la hace sin perjuicio de

los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN F. 35

27 MAR. 2009

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

